*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cajamarca, 17 de mayo de 2023

## VISTO

La Resolución Ejecutiva N° 67-2023-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 25 de abril de 2023, Oficio N° 253-2023-GR-CAJ-PROREGIÓN/UI, de fecha 16 de mayo de 2023, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Regional N°001-2009-GR.CAJ-CR, El Consejo Regional de Cajamarca, creo la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN – como organismo público ejecutor de la inversión Regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2023-GR.CAJ/GR, del 05 de Enero de 2023, se designa al Ing. Luciano Méndez Alcántara, en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo de PROREGION del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con fecha 12 de agosto de 2022, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra Nº 06-2022-GR.CAJ/PROREGION: ADECUACION DE LOS AMBIENTES DE IMAGENOLOGIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL HOSPITAL II – 2 DE JAEN, del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II -2 DE JAEN", entre PROREGIÓN y el Consorcio Sn. Gabriel.

Que, con fecha 02 de setiembre de 2022, se suscribe la ORDEN DE SERVICIO Nº 137-2022, de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DE IMAGENOLOGIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL HOSPITAL II – 2 DE JAEN", correspondiente al Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II -2 DE JAEN", entre PROREGIÓN, y la empresa RYM TECNOLOGIAS SAC.

Que, con Carta Nº 010-CC/CAJ-CSG, de fecha 19 de abril de 2023, el Representante Común del Consorcio San Gabriel, hace de su conocimiento que se efectuó las observaciones según lo coordinado al cambio de tipo de cableado CAT 6A, ACCESORIOS DE INTERNET y otros.

Que, con Oficio Nº 198-2023-GR.CAJ-PROREGION/UI, de fecha 24 de abril de 2023, el Ing. Marcelino A. Tapia Muñoz, Jefe de la Unidad de Ingeniería de PROREGIÓN, solicita la reconformación de Comité de Recepción de Obra: "ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTRES DE IMAGENOLOGIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN EL HOSPITAL II – 2 DE JAEN", correspondiente al PIP: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II -2 DE JAEN".

Que, con Informe Nº 69-2023-GR.CAJ/PROREGION/OA, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la reconformación de Comité de Recepción de Obra: "ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DE IMAGENOLOGIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO

BIOMÉDICOS EN EL HOSPITAL II – 2 DE JAEN", correspondiente al PIP: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL HOSPITAL II -2 DE JAEN".

Que, el artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al respecto establece:

*208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a este dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo.*

*208.2 Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa a un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

*Precisándose, además, que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro funcionario en su representación para la recepción de la misma; aun cuando lo hicieran, ello no los exime de responsabilidad.*

*Finalmente, culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, debiendo suscribir el acta correspondiente, los miembros del comité y el contratista, de conformidad con el numeral (6) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, habiéndose extinguido acuerdos contractuales existentes entre PROREGION y los señores que ejercían funciones como de Presidente y Asesor de Comité del Comité de Recepción de la obra: "ADECUACION DE LOS AMBIENTRES DE IMAGENOLOGIA PARA LA INSTALACION DE EQUIPO BIOMEDICOS EN EL HOSPITAL II – 2 DE JAEN", es necesario la reconformación del Comité de Recepción de la Obra.

Que, habiéndose observado el Oficio N° 253-2023-GR-CAJ-PROREGION/UI, de fecha 16 de mayo, se da cuenta de la necesidad de la reconformación del Comité de Recepción de Obra, debido a que uno de los profesionales de la Unidad de Logística, ya no se encuentra en la entidad.

Que, estado a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional Cajamarca, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Unidad Ingeniería y Oficina de Administración, esto en uso de sus facultades conferidas;

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto legal la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 279-2022-GR.CAJ/PROREGIÓN/DE, de fecha 15 de noviembre de 2022, y/o cualquier otra resolución que se oponga al contenido de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA RECONFORMACION de** los miembros de la COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: ""ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTRES DE IMAGENOLOGIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICOS EN EL HOSPITAL II – 2 DE JAEN", correspondiente al PIP: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II – 2 DE JAEN"; el cual queda reconformado por los siguientes miembros:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | AREA |
|---|---|---|---|
| 01 | ING. JOHN WILIAM SANCHEZ RODRIGUEZ | PRESIDENTE | UNIDAD DE INGENIERIA |
| 02 | ING. ROBINSON JARA ANYAYPOMA | MIEMBRO | UNIDAD DE INGENIERIA |
| 03 | CPC. WILLY HEBERTO CASAS CASAS | MIEMBRO | UNIDAD DE LOGISTICA |

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL PROREGION

**ARTÍCULO TERCERO: SEÑALAR QUE,** el día JUEVES 18 de mayo de 2023, a horas 11.00 m. realizará la Recepción de la Obra.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA V° B° UNIDAD DE INGENIERÍA PROREGION

**ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR,** al Comité de Recepción designado, ceñir su actuación a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER NOTIFICAR,** con la presente Resolución a las áreas competentes de PROREGIÓN y a los interesados, así como al Consorcio San Gabriel y a la empresa RYM TECNOLOGIAS S.A.C., para los fines de ley.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PROREGIÓN

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luciano Méndez Alcántara
Director Ejecutivo
PROREGIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA